

ORDENANZA N° 482/00

POR LA CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.-

VISTO:

La Nota N° 986/2000, remitida por el Intendente Municipal, elevando adjunto para su estudio y consideración de la Junta Municipal, la nota de la Cooperativa de Transportistas “Loma Clavel Ltda.”, en la que se solicitan el aumento de las tarifas para el Servicio de Taxis en nuestra ciudad, conforme al estudio corporativo de las tarifas que rigen en otras ciudades del país, y;-

CONSIDERANDO:

Que, girado para estudio de Comisión de Hacienda y Presupuesto, ésta en su dictamen expresa: “Que, realizado un estudio de los antecedentes acompañados a la presentación y atendiendo al aumento verificado de los distintos costos operativos del Servicio de Taxis, como asimismo el análisis corporativo de las tarifas que actualmente rigen para la ciudad Capital de la República y otras ciudades del país, por lo que se considera oportuno autorizar el reajuste en los ítems solicitados. Por tanto, esta Comisión recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **APROBAR** el reajuste de Tarifas por el Servicio de Taxis en la Ciudad de Encarnación, solicitado por la Cooperativa de Transportistas Taxistas “loma Clavel Ltda.”.-

Que, la plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de las comisiones de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo:-

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
REUNIDA EN CONSEJO;**

O R D E N A:

- **Art. 1º) APROBAR** la autorización de Tarifas del Servicio de Taxis en la Ciudad de Encarnación, solicitado por la Cooperativa de Transportistas Taxistas “Loma Clavel Ltda.” quedando establecida de la siguiente forma:
 - a) **BAJADA DE BANDERA.....Gs. 2000**
 - b) **POR CADA 100 MTS. RECORRIDO..... Gs. 170**
 - c) **POR CADA 45 SEGUNDOS DE ESPERA.....GS. 170**
- **Art. 2º) DEROGAR** las Ordenanzas N° 464 y 467 y otras disposiciones que contradigan a la presente Ordenanza.-
- **Art. 3º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS
TEINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.....**

Firmando al pie de la misma: JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
(Secretario), **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS** (Presidente).-----

Encarnación, 01 de Agosto de 2000.-

TENGASE POR ORDENANZA.- Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo establecido en el Art. 53°, de la Ley N° 1294/87 “Orgánica Municipal” Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

Abog. EDITA BAEZ DE VILLORDO (Secretaria Municipal), Abog. EMILIO ORIOL ACOSTA (Intendente Municipal).-----